





CONTRIBUCIONES DE HONDURAS

I, II y III Consultas Formales - Hacia un Pacto Mundial sobre Refugiados Febrero, Marzo y Abril, 2018, Palacio ONU. Ginebra, Suiza

Parte I: Introducción: Antecedentes, Metas del Pacto Mundial sobre Refugiados, Prevención y causas originarias

Nos ha sido grato haber recibido el texto del Borrador I del Pacto Mundial sobre Refugiados, y sobre la base de algunos elementos incorporados, Honduras, se permite enunciar las observaciones y apreciaciones siguientes:

- 1. Tomamos nota en el párrafo 1, de las múltiples causas y factores que provocan grandes desplazamientos de refugiados, en los distintos contextos de países de origen y tránsito. Consideramos que estos aspectos permitirán mejores criterios para la elaboración de respuestas integrales, que fomenten condiciones de bienestar y seguridad humana.
- 2. Honduras apoya los aspectos reflejados en los párrafos 5 y 9 sobre la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible, en primer lugar, considerando las necesidades particulares de las personas en mayor riesgo y con vulnerabilidad específica, como ser en este caso; las mujeres y niñas, permitiéndoles así, fortalecer sus capacidades en programas de reinserción social; y en segundo lugar, respecto a la cooperación al desarrollo en los países de origen, dirigida a alcanzar soluciones duraderas y sostenibles.

Parte II: Marco Integral de Respuesta para los Refugiados (CRRF)

- 1. Es importante subrayar el ejercicio efectivo del mandato del Alto Comisionado, que presupone y se sustenta en el compromiso de los Estados, a cooperar en la coordinación de medidas de protección y humanitarias, para alcanzar soluciones sustantivas, de acuerdo al preámbulo de la Convención de 1951.
- 2. Está claro que el mandato de la Oficina no se extiende a los migrantes en general, pero es evidente que los solicitantes de asilo y refugiados, son a menudo parte de los flujos mixtos y necesitan de una respuesta de atención; cuando su condición de refugiado, aún no ha sido determinada. Se requiere señalar métodos de asistencia más acentuados.

- 3. En lo que concierne a la protección para los Retornados; invitamos al ACNUR a seguir fortaleciendo la asistencia para la reintegración, mediante el monitoreo de acuerdos transitorios con los actores del desarrollo, como una estrategia general de soluciones duraderas.
- 4. Es importante la mención de la prestación de asistencia especial humanitaria que involucra al ACNUR con los desplazados internos, amparada en la Resolución 48/116 de la Asamblea General (numerales 12 y 14), basado en la función de buenos oficios. Lo anterior, tomando en cuenta que es uno de los esquemas que involucra a la Cooperación Internacional dentro del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), en los casos que esas actividades puedan contribuir a prevenir o a solucionar problemas de refugiados y para efectos de recolección de datos de registro de calidad.

Consideramos oportuno un formal agradecimiento en nombre del Gobierno de Honduras al equipo del ACNUR, por el apoyo permanente durante el proceso preparatorio del MIRPS. La evidente disposición de nuestra Autoridad Nacional, se concentra en la planificación de un esquema de trabajo basado en criterios técnicos, jurídicos y prácticos en favor de los refugiados, solicitantes de asilo, personas desplazadas y retornados, permitiendo así un componente institucional al Principio de Protección Internacional.

Honduras reitera que una verdadera responsabilidad compartida, no es posible sin la colaboración de otros actores nacionales e internacionales, tal y como los países MIRPS lo manifestaron durante la Conferencia Regional en San Pedro Sula.

Parte III.A: Programa de Acción: Mecanismos para la distribución de carga y responsabilidad compartida.

- 1. En relación al Programa de Acción, vemos positivamente que los mecanismos para la distribución de carga y responsabilidad compartida, cuentan con una perspectiva equitativa y predecible, en el apoyo y búsqueda de soluciones, tanto en los países de acogida como en los países de origen, de acuerdo al párrafo 14 del documento.
- 2. El párrafo 21 titulado "Acercamientos Regionales", refleja una significativa dimensión hacia respuestas integrales, ya que en los foros regionales se abordan situaciones comunes o similares entre países. Sugerimos que el párrafo sea fortalecido, en el espíritu que las organizaciones regionales cooperantes, puedan verdaderamente coadyuvar, en el desarrollo de propuestas multilaterales de apoyo a los planes nacionales existentes en materia de prevención, protección, atención y soluciones, ante los desplazamientos de refugiados y sus impactos, con el apoyo del ACNUR.

3. La amplitud del involucramiento del sector privado en la inversión y creación de empleos que señala el párrafo 28, es un elemento potencial para el desarrollo sostenible tanto en los países de acogida, como en las políticas de retorno de los países de origen. Es por eso que mi delegación sugiere una referencia en la meta 8.2 de la Agenda 2030, relacionada con el apoyo al crecimiento económico, enfoque en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra.

Parte III B.3: Soluciones

El involucramiento directo y los esfuerzos de los Estados es definitivamente el elemento clave para alcanzar soluciones concretas y humanas, en favor de los refugiados y personas que requieren de protección internacional.

Por ello, consideramos que es preciso reiterar el Artículo 3 del Anexo I de la Declaración de Nueva York, que pese a las diferencias en la naturaleza de cada uno de los grandes desplazamientos de refugiados y contextos específicos; las respuestas integrales, se ajustan al derecho internacional y prácticas internacionales.

Si bien, para el caso de Honduras, el diseño y aplicación de medidas nacionales reflejadas en su capítulo del MIRPS, contempla a nuestros connacionales retornados que requieren necesidades específicas de protección, alentando así a movilizar el apoyo de la comunidad humanitaria en soluciones seguras y de bienestar, para fortalecer la integración local. Es por eso que subrayamos la importancia del párrafo 75 sobre el reconocimiento al derecho que tienen los refugiados y grupos vulnerables a retornar a sus países y al no impedimento del mismo.

Otro contexto nacional de protección que tiene como objetivo prevenir futuros desplazamientos de personas; son los casos de Desplazados Internos o IDPs, fundamentados en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y que se basan en el derecho humanitario internacional y en los instrumentos relativos a los derechos humanos, en concordancia con el párrafo 78 del texto.

Todos estos elementos están amparados en la política de estado hondureña, basada en programas sociales de vivienda y educación entre otros, y que han beneficiado a más de 2.5 millones de núcleos familiares.